

10.5.2 Clasificación de Uso del Suelo Rural

“En el territorio municipal interactúan una serie de ecosistemas naturales con elementos como el aire, el clima, el suelo, el subsuelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje, entre otros, los cuales en su conjunto, conforman lo que podemos denominar **“LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES “o” BASE NATURAL DE SUSTENTACION”**, oferta que es necesario conocer para lograr una utilización sostenible de la misma. También se presentan formas de aprovechamiento de esa oferta natural que conocemos como la **“DEMANDA SOCIAL DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES”**, expresada en las diferentes actividades que el hombre desarrolla sobre el territorio, transformándolo y estructurándolo a lo largo de toda su evolución cultural, social, económica y tecnológica⁸⁷.

La clasificación de uso del suelo del Municipio de Inzá, se realizó con base en los Lineamientos Ambientales del Ministerio del Medio Ambiente para el Ordenamiento Territorial Municipal en el marco de la Ley 388 de 1997; estos lineamientos constituyen la base para orientar y regular de manera planificada, los procesos de localización y distribución de las actividades y usos de la tierra en armonía con el medio ambiente y en función de sus objetivos de desarrollo económico, social, ambiental y cultural.

En este Capítulo se define el uso, manejo y ocupación del territorio municipal, los ecosistemas estratégicos a nivel local, las cuencas hidrográficas que abastecen acueductos veredales y regionales, y, lo relacionado con las áreas de amenazas y riesgos naturales.

Los siguientes conceptos permiten entender la clasificación de uso del suelo rural municipal de Inzá

➤ **Suelo rural.** Lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

⁸⁷ Ministerio del Medio Ambiente, Oficina Asesora de Ordenamiento Ambiental. Bases Ambientales para el Ordenamiento Territorial Municipal en el Marco de La Ley 388 de 1.997, Santafé de Bogotá, Abril de 1.998.

➤ **Usos Rurales.** Corresponde a la práctica de actividades tanto agrícolas como pecuarias, en los cuales generalmente se desarrollan técnicas inadecuadas, tecnologías no apropiadas, generando procesos de deterioro ambiental que conllevan a la disminución de la productividad y competitividad de las mismas. Con base en esta problemática se hace necesario la adopción de “nuevas categorías de uso sostenible de la tierra, que le permitan alcanzar sus objetivos y estrategias de desarrollo y lograr así niveles adecuados de competitividad, equidad y sostenibilidad.

Por lo anterior, “el Ordenamiento Territorial juega un papel de suma importancia para preservar la biodiversidad a través del establecimiento de áreas naturales protegidas a nivel regional y local, el ejercicio de las medidas necesarias para reducir el impacto de las actividades antes enunciadas, la identificación de los ecosistemas de carácter regional y local que se encuentran en procesos avanzados de deterioro y, en general, reducir los procesos que contribuyen a la transformación, fragmentación y degradación de los ecosistemas y su biodiversidad”.

Los usos rurales más comunes son el agropecuario, forestal, minero, piscicultura e industriales.

10.5.2.1 Suelo Suburbano. “Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y la Ley 142 de 1994.

Se determinan como suelo suburbano en el Municipio de Inzá, los núcleos poblados con características especiales como son Carmen de Víbora, Segovia, San José, Santa Teresa, Guanacas, La Milagrosa y Puerto Valencia.

La delimitación para cada núcleo suburbano mencionado anteriormente se aplicará sobre los predios ubicados en estos asentamientos humanos que presentan características especiales, propiciando su desarrollo de conformidad con las tendencias que presentan actualmente, y con directrices generales que garanticen su fortalecimiento.

- **Principios Generales de Manejo para el Área Suburbana.** Los parámetros generales de ordenamiento establecidos para estos sectores, se enfocan en la búsqueda de la consolidación de los usos del suelo, la conservación de los valores ambientales y paisajísticos, el patrimonio

arquitectónico o los elementos de simbolismo y representatividad municipal; igualmente están orientados al funcionamiento de estos núcleos suburbanos teniendo en cuenta las proyecciones futuras, las tendencias y fenómenos que puedan afectarlos, o, los requerimientos que establezca Planeación Municipal para los usos del suelo que se puedan establecer en estas áreas.

En síntesis, la intervención en estas zonas estará dirigida a guiar los desarrollos que puedan presentarse en cuanto a la posibilidad de localización de proyectos que deban servirse de vías de alto o bajo tránsito y de las especificaciones que ellas presentan.

10.5.2.1.1 Carmen de Vibora. Se deben conservar las manzanas conformadas como ejes estructurantes y los elementos de referencia como el Centro Docente y el cementerio. Para propiciar una transformación ordenada del caserío, se debe generar una densidad baja del suelo con actividades productivas en contacto con las viviendas al interior del perímetro suburbano, permitiendo la integración de áreas productivas con la infraestructura de servicios públicos.

- **Usos del suelo permitidos**

- **Vivienda.**

Cuadro 104. Uso principal – Carmen de Vibora

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	CONSTRUCCIONES PERMITIDAS	ALTURA MAXIMA	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio más servicios complementarios).	2 pisos	180 %	25 %

La actividad residencial permitida busca propiciar una densidad baja de los predios en busca del desarrollo de actividades agrícolas que estén en contacto directo con los habitantes y sus viviendas.

Se deben crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento, igualmente se requiere de la conformación de un espacio central de carácter público con el equipamiento y mobiliario necesario, que permite la congregación de sus habitantes garantizando la interacción social.

El cementerio debe adecuarse como escenario primordial en la dinámica suburbana de Carmen de Viborá, ya que es un elemento referencial y simbólico que amerita conservarse, para lo cual debe adecuarse y estructurarse paisajísticamente con miras a ser un equipamiento de interés municipal.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de Carmen de Viborá están definidas en el Cuadro 111.

10.5.2.1.2 Segovia. El suelo que ocupa actualmente Segovia, es óptimo para actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales e industriales. Para tal efecto se requiere del cumplimiento de normas y parámetros necesarios para dichos usos.

La estructura predial actual debe conservarse como testigo histórico de la población y núcleo de actividades; la transformación de esta población con características especiales debe generarse sin transformar las condiciones urbanísticas, paisajísticas y ambientales originales.

El núcleo suburbano de Segovia se debe sectorizar en tres áreas para ordenar los usos del suelo permitidos, de la siguiente manera:

- **SECTOR 1:** Conformado por el núcleo de viviendas originales cuya actividad gira en torno a la Escuela Rural; en estas áreas se propiciará la ocupación de los vacíos y predios sin uso con viviendas unifamiliares o el uso residencial con una densidad intermedia para posibilitar actividades agrícolas menores de pan coger. Es necesario que su transformación mantenga las condiciones rurales. Además, se debe generar y/o mejorar los equipamientos colectivos necesarios para optimizar la prestación de servicios.
- **SECTOR 2:** Conformado por el área en donde se ubican las obras iniciales del Centro de Capacitación Indígena y los predios de su entorno, cuenta con una extensa planicie para desarrollar proyectos que apoyen y complementen la actividad institucional.
- **SECTOR 3:** Es la zona aledaña a los anteriores sectores donde se pueden adelantar proyectos agroindustriales e industriales, siempre y cuando cumplan con la normativa y los parámetros definidos para su buen funcionamiento, es decir, que cualquier obra de infraestructura con fines

agroindustriales debe contener las respectivas evaluaciones de impacto ambiental, como mecanismo para garantizar la protección del entorno urbanístico y ambiental.

Para la utilización e instalación de este tipo de proyectos en Segovia, se requiere garantizar la accesibilidad vehicular para el transporte de carga, por tal motivo se deben adelantar proyectos de infraestructura vial, aislándolo de los sectores con vocación institucional o residencial.

La oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal será el ente encargado de hacer cumplir las normas y parámetros dados en este estudio para la ocupación del suelo, cualquier intervención planteada diferente a las estimadas en el documento, debe concertarse con Obras Públicas y Planeación quién será igualmente, la encargada de evaluar y comprobar el cumplimiento de los requisitos de los diferentes proyectos.

- **Usos del suelo permitidos**

- **Vivienda.**

Cuadro 105. Uso principal - Segovia

Sector	ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	Construcciones permitidas	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Sector 1.	Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio, mas servicios complementarios).	2-pisos	160 %	50 %
Sector 2.	Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio mas servicios complementarios).	2-Pisos	150 %	65 %
	Bifamiliar	Dos viviendas por predio, mas servicios complementarios.	2-3 pisos	180 %	65 %
	Multifamiliar	Varias viviendas por predio mas servicios complementarios.	4 pisos	250 %	70 %

Los proyectos de vivienda deben mantener bajos índices de ocupación según lo definido en los sectores, de tal forma que no se pierdan las características rurales-Urbanas que tiene. Igualmente las áreas de cultivos hacen parte integral del paisaje suburbano proyectado para Segovia.

También se pueden adelantar proyectos de vivienda estudiantil para fortalecer precisamente el carácter estudiantil y tecnológico con que cuenta. Lo anterior permite optimizar la interacción de los habitantes, para tal efecto se requiere de el acompañamiento de servicios complementarios.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales están definidas en el cuadro 111, el cual define la vialidad de estas actividades para Segovia.

Se deben crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes, teniendo en cuenta la población estudiantil que puede llegar a ocupar este núcleo suburbano; igualmente se requiere de la conformación de un espacio central público con el equipamiento y mobiliario necesario, en inmediaciones del Centro de Capacitación Indígena de tal forma que garantice la congregación de sus habitantes y lógicamente la interacción social.

El cementerio debe estructurarse como un equipamiento representativo de Segovia, pues es un elemento referencial y simbólico que amerita conservarse, adecuándose y estructurándose paisajísticamente para transformarlo en un atractivo del núcleo suburbano.

10.5.2.1.3 San José. En este núcleo suburbano, al igual que en Santa Teresa debe propiciarse la consolidación de las viviendas y los equipamientos existentes; las características urbanísticas y ambientales deben conservarse como parte de la identidad cultural del Municipio de Inzá.

Se debe fomentar la transformación de este núcleo poblacional con un estudio de factibilidad para crear un pequeño Centro de Acopio regional, esto requiere de un proyecto de planificación urbano – paisajístico que dirija a San José como un polo de desarrollo urbano – rural, con grandes calidades paisajísticas, urbanísticas, arquitectónicas, espaciales y ambientales, ofreciendo a propios y visitantes un espacio público adecuado; el proyecto debe responder a las condiciones y características socio-culturales de la población, manteniendo y conservando las características rurales originales.

- **Usos del suelo permitidos**

- **Vivienda.**

Cuadro 106. Uso principal – San José

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	Construcciones permitidas	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio mas servicios complementarios).	2 pisos	70 %	25 %

Se deben adecuar y mejorar las plantas físicas de las instituciones educativas y de esparcimiento como complemento de la actividad educativa.

Crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes, igualmente se requiere de la conformación de un espacio central de carácter público, que permite la congregación de sus habitantes garantizando el bienestar y la interacción social, con el equipamiento y mobiliario necesario para tal efecto, además que promueva las actividades socio-culturales típicas que son parte del patrimonio cultural y social del Municipio.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de San José, están definidas en el Cuadro 111, el cual define la viabilidad de estas actividades.

10.5.2.1.4 Santa Teresa. Este núcleo suburbano debe apoyar y complementar el carácter del pequeño centro de acopio regional planteado para San José y que incluye a Santa Teresa. El territorio que ocupa actualmente y los sistemas productivos que presenta ofrece condiciones y características adecuadas para dar viabilidad a esta propuesta en conjunto.

Se debe fomentar la transformación de este núcleo poblacional entorno al centro de acopio regional propuesto. Es necesario la adecuación de infraestructura vial para optimizar las actividades comerciales de acopio y abastecimiento.

- **Usos del suelo permitidos**

- **Vivienda.** Determinado en el siguiente Cuadro.

Cuadro 107. Uso principal – Santa Teresa

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	Construcciones permitidas	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio mas servicios complementarios).	2 pisos	70 %	50 %

Se deben adecuar y mejorar las plantas físicas de las instituciones educativas para optimizar la educación, adecuarse los escenarios deportivos y de esparcimiento como complemento de la actividad educativa.

Crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes, igualmente se requiere de la conformación de un espacio central de carácter público con el equipamiento y mobiliario necesario, que permite la congregación de sus habitantes garantizando la interacción social, además, que este sitio promueva las actividades socio - culturales típicas que son parte de el patrimonio cultural y social del Municipio.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de Santa Teresa, están definidas en el Cuadro 111, el cual define la viabilidad de estas actividades.

10.5.2.1.5 Guanacas. En este núcleo suburbano se debe consolidar el uso institucional - educativo con que cuenta actualmente; esta vocación educativa está apoyada y reforzada por el centro cultural, que es un equipamiento en vías de consolidación con una cualidades estéticas óptimas que dinamizan el paisaje suburbano proyectado.

Guanacas debe transformarse en un núcleo suburbano de actividad educativa primordial, con identidad propia y apoye a la actividad educativa de la cabecera municipal; cuenta con un Colegio con gran reconocimiento a nivel regional y nacional, que funciona como elemento básico de la dinámica que se quiere lograr. Este núcleo suburbano debe complementarse con diferentes proyectos educativos, con la proyección de espacio público que conjugue la vocación educativa y cultural.

Es necesario una planificación Urbanística y Paisajística para la transformación de este núcleo poblacional, se debe tener en cuenta las características especiales originales que presenta en la actualidad, respetando la estructura original, el paisaje, el entorno natural y los elementos simbólicos y representativos para los habitantes.

El Centro Cultural y Deportivo Tierradentro debe transformarse en el atractivo principal de este núcleo poblacional. Alrededor de este equipamiento debe proyectarse un espacio público central que permita la interacción social y comunitaria, dándole identidad a Guanacas. El espacio público será el protagonista principal, puesto que debe presentar condiciones ambientales y sensoriales que garanticen el bienestar, al igual que conjuguen y promuevan el carácter educativo.

- Usos del suelo permitidos.

- Vivienda.

Cuadro 108. Uso principal - Guanacas

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	Construcciones permitidas	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio más servicios complementarios).	2 pisos	160 %	50 %
Vivienda estudiantil	Una o varias viviendas por predio más servicios complementarios	3 pisos	150 %	70 %

Se requiere adecuar y mejorar las plantas físicas de las instituciones educativas para optimizar la educación y se debe promoverse la consolidación de el Centro Cultural y Deportivo Tierradentro ubicado en Guanacas para fortalecer el carácter educativo y cultural.

Se necesita crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes, como complemento a la actividad educativa, igualmente se requiere de la conformación de un espacio central de carácter público con el equipamiento y mobiliario necesario, que permite la congregación de sus habitantes garantizando el bienestar y la interacción social.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de Guanacas, están definidas en el Cuadro 111, el cual define la vialidad de estas actividades.

10.5.2.1.6 La Milagrosa. En este núcleo poblacional debe propiciarse la conservación de sus características rurales - urbanas originales, se deben promover la densificación muy baja de los predios, permitiendo la actividad agrícola como fuente alimenticia y/o económica. En las áreas susceptibles a riegos y amenazas debe fomentarse la regeneración espontánea y arreglos agroforestales, más no la construcción de viviendas.

En un lapso de tiempo considerables, este núcleo suburbano puede ser una alternativa para constituirse en área de expansión del Municipio de Inzá.

- Usos del suelo permitidos.

- Vivienda.

Cuadro 109. Uso principal – La Milagrosa

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	Construcciones permitidas	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio mas servicios complementarios).	2 pisos	160 %	40 %

Se deben adecuar y mejorar las plantas físicas de los equipamientos para optimizar la educación, la interacción social debe promoverse, al igual que la consolidación de la iglesia como elemento paisajístico suburbano principal.

De la misma manera se requiere conservar elementos ambientales de mucho valor como son los humedales ubicados en el extremo norte, ya que constituyen un potencial paisajístico para promover el turismo controlado en este sector municipal, para tal efecto es necesario intervenciones paisajísticas que integren los humedales al contexto suburbano proyectado, conservando el valor ambiental que presentan.

Se deben crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes, también se requiere de la conformación de un espacio central de carácter público en torno a la iglesia central con equipamiento y mobiliario necesario, que permita la congregación de sus habitantes garantizando el estar y la interacción social.

El cementerio debe adecuarse como escenario primordial en la dinámica suburbana de La Milagrosa, es un elemento referencial y simbólico que amerita conservarse, adecuándose y estructurándose paisajísticamente para propiciar un foco lúdico pasivo, de interés municipal.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de La Milagrosa, están definidas en el Cuadro 111, el cual define la viabilidad de estas actividades.

10.5.2.1.7 Puerto Valencia. En Puerto Valencia es necesario la conservación de la estructura urbanística original, la cual es una trama ortogonal concentrada en torno a un espacio central, esta trama se va transformando posteriormente por las condiciones del relieve. Se debe propiciar la conservación de el parque central, ya que este espacio cuenta con un elemento vegetal de grandes proporciones (árbol: Samanea samán) ubicado en el centro del caserío, tiene un valor simbólico muy notable para los habitantes de Puerto Valencia.

El espacio central requiere de una intervención urbano - paisajística que propicie la consolidación de éste espacio en torno al samán.

En Puerto Valencia existe unas edificaciones antiguas que fueron construidas con técnicas como el bahareque y adobe, además, existen elementos como un templete construido por una familia tradicional de Puerto Valencia para la celebración de eucaristías en ausencia de una iglesia central. Estas construcciones son de grandes proporciones y representan las riquezas culturales, además de ser vestigios de la historia municipal; en la actualidad muchas de estas edificaciones han sido destruidas o se encuentran en un alto grado de deterioro.

Es necesario integrar las edificaciones que aun existen y que se pueden rescatar al patrimonio arquitectónico y paisajístico del Municipio de Inzá, para promover la restauración y la ocupación de éstas por el uso institucional, o por actividades culturales.

Teniendo en cuenta la ubicación de Puerto Valencia en un punto intermedio de la vía inter-departamental Inzá - La Plata (Huila) y Belalcázar - La Plata (Huila), debe transformarse en un punto de esparcimiento y descanso para viajeros y de atención al vehículo, por sus calidades ambientales, paisajísticas y sensoriales. Es necesario aprovechar posibilidades de esparcimiento a nivel regional que se pueden proyectar, en este sector municipal.

- **Usos del suelo permitidos.**

- **Vivienda.**

Cuadro 110. Uso principal – Puerto Valencia

ACTIVIDAD Tipología de vivienda permitida	CONSTRUCCIONES PERMITIDAS	Altura Máxima	Índice de Construcción	Índice de Ocupación
Unifamiliar	Una (vivienda unifamiliar por predio mas servicios complementarios).	2 pisos	160 %	50 %

Como en todas las otras áreas suburbanas, en Puerto Valencia se requiere adecuar y mejorar las plantas físicas de los equipamientos con el fin de optimizar la interacción social, debe promoverse la transformación de la iglesia para enriquecer un paisaje suburbano atractivo que se complemente con los vestigios histórico arquitectónicos.

Deben conservarse elementos ambientales de mucho valor como son los cerros tutelares y propiciar el rescate de actividades culturales como las procesiones al cerro, las cuales han desaparecido con el paso del tiempo. El cerro constituye un potencial paisajístico y cultural que puede explotarse para promover turismo en este sector, para tal efecto es necesario intervenciones paisajísticas que integren el espacio público, el río Páez y sus bosque de galería al contexto suburbano proyectado, conservando el valor ambiental que presentan.

Se deben crear y/o adecuar escenarios deportivos, recreativos y de esparcimiento para los habitantes y visitantes.

El cementerio debe adecuarse como escenario primordial en la dinámica suburbana de Puerto Valencia, es un elemento referencial y simbólico que amerita conservarse, adecuándose y estructurándose paisajísticamente para propiciar un foco lúdico pasivo, de interés municipal.

Se deben asignar áreas en Puerto Valencia donde se pueda realizar la atención al vehículo como se dijo anteriormente, al igual que el expendio de combustibles, para tal efecto se debe garantizar el cumplimiento de las normas y parámetros que conlleven al buen funcionamiento de estos servicios, el área destinada debe tener un relieve plano, fácil acceso vehicular, área suficiente para maniobras de vehículos de carga de gran proporción. Se debe garantizar el menor impacto ambiental posible, al igual que la conservación de los elementos ambientales - naturales y paisajísticos; el pasaje proyectado por la estación de servicio debe conjugar el paisaje general de Puerto Valencia.

El uso comercial y de servicios y las actividades comerciales y de servicios adecuadas a las características suburbanas, paisajísticas y ambientales de La Milagrosa, están definidas en el Cuadro 111, el cual define la vialidad de estas actividades.

10.5.2.1.8 Uso Comercial y de Servicios en el Área Suburbana. El uso comercial y de servicios para el suelo suburbano se clasifica en la Tabla de Tipologías de Comercio Permitidos en el Área Suburbana del Municipio de Inzá y la Tabla de Tipologías de Servicio permitidos en el Área Suburbana del Municipio de Inzá de acuerdo al Código Industrial Internacional Uniforme (C.I.I.U) y a los lineamientos determinados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán (como modelo teórico).

El uso Comercial y las actividades comerciales se clasifican de acuerdo con sus características generales y el impacto urbanístico, paisajístico y ambiental, que genere en su entorno o igualmente el riesgo que genere su desarrollo en determinado sector, en el caso de la actividad comercial son tenidos en cuenta factores como el tipo de distribución (ya sea minorista o mayorista), frecuencia de la demanda (cotidiana u ocasional).

La viabilidad de los usos del suelo en determinado sector se establece de acuerdo a las siguientes convenciones:

P. Permitido	X. No permitido
R. Restringido	E. Existentes
ACT. Aprobación por Comité Técnico	Sc. Sobre corredor comercial

En donde :

P. Permitido. Sobre el sector o área suburbana se permite el desarrollo comercial o de servicios (y/o Institucional) cumpliendo las normas, lineamientos y requerimientos establecidos.

R. Restringido. Se define como uso restringido aquel que debe cumplir con las normas establecidas para su correcto funcionamiento debido al impacto que pueda generar en el entorno (sector de ubicación). Los establecimientos que estén en funcionamiento actualmente y que a partir de la siguiente clasificación se determinen como uso restringido, deberán determinar en conjunto con la oficina de Obras Públicas y Planeación Municipal el tiempo adecuado y necesario para adoptar una nueva reglamentación y poder continuar con su funcionamiento previa las adecuaciones a que haya lugar.

X. No permitido. Restringido totalmente, los desarrollos existentes en sectores no permitidas deben trasladarse a otros sectores donde sea factible y permitido su implementación.

E. Existentes. Son los usos que en la actualidad se encuentran en funcionamiento en el área de ubicación, pero no es permitido desarrollos de similares características y tipología.

Scc. Sobre corredor comercial. Se permite la ubicación de comercio únicamente sobre el corredor comercial determinado por Obras Públicas y Planeación Municipal.

Act. Aprobación por Comité Técnico de Planeación. Son los usos que requieren someterse a un estudio por parte del Comité Técnico de Planeación para su aprobación o negación, debido al alto impacto que puede generar en cualquier sector planteado.

**Cuadro 111. Tipologías de comercio permitidas en el área suburbana.
Municipio e Inzá - Cauca**

Actividades Comerciales y de Servicios	Uso Comercial y de Servicios								
	Víborá	Segovia			San José	Sta. Teresa	Guanacas	La Milagrosa	Puerto Valencia
		Sector 1	Sector 2	Sector 3					
Comercio minorista productos uso Cotidiano.									
Artículos para el aseo.	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Cacharrería y miscelánea.	P	P	Act	X	P	P	P	P	P
Calzado y manufacturas de cuero.	P	P	Act	X	P	P	P	P	P
Droguería y farmacia, cosméticos. Droguería veterinaria.	P	P	P	Act	P	P	P	P	P
Floristería.	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Panaderías y bizcocherías.	P	P	Act	X	P	P	P	P	P
Papelería revisterías, tarjetería y dibujo.	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Plantas y viveros.	Act	X	Act	P	Act	Act	Act	P	Act
Prendas de vestir.	Act	Act	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act
Salsamentaría.	Act	Act	Act	P	P	P	P	P	Act
Sastrería y costura.	P	P	R	X	P	P	P	P	P
Supermercados hasta 300 m2	Act	Act	P	X	Act	Act	Act	Act	Act

Continuación cuadro 111. Tipologías de comercio permitidas en el área suburbana.
Municipio e Inzá - Cauca

Actividades Comerciales y de Servicios	Uso Comercial y de Servicios								
	Viborá	Segovia			San José	Sta. Teresa	Guanacas	La Milagrosa	Puerto Valencia
		Sector 1	Sector 2	Sector 3					
Comercio minorista suntuario o frecuente.									
Accesorios de madera y metal.	P	X	Act	P	P	Act	Act	P	Act
Adornos y decoración, artesanías	Act	P	P	X	P	P	P	P	Act
Artículos deportivos. Camping y juguetería	X	Act	X	X	X	X	Act	X	X
Artículos eléctricos y electrónicos	X	X	Act	X	Act	X	X	X	X
Comercialización de artículos funerarios	Act	Act	X	X	Act	Act	Act	Act	Act
Comercio de productos plásticos y cauchos	X	X	Act	Act	X	X	X	X	X
Comercio menor de productos agrícolas	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act	Act	Act
Electrodomésticos y telecomunicaciones	Act	X	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act
Estancos	Act	Act	X	X	Act	Act	X	Act	Act
Ferretería menor	X	P	X	X	X	P	X	P	Act
Fotografía relojería, joyería, platería, computadores	X	X	P	X	X	X	Act	X	X
Instrumentos de precisión y musicales	P	P	Act	X	P	Act	P	X	X
Loterías y chances	Act	Act	X	X	Act	Act	Act	Act	Act
Material didáctico y de enseñanza	R	R	Act	X	X	X	Act	X	X
Materiales médicos y odontológicos, ópticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Muebles y equipos para el hogar y oficina	X	X	Act	X	X	X	X	X	X
Peletería, cueros y afines.	Act	Act	X	X	X	Act	X	Act	Act
Productos químicos no tóxicos.	X	X	X	Act	X	X	X	X	X
Repuestos livianos nuevos para automotores y motos.	X	X	X	Act	Act	X	X	Act	X
Supermercados.	X	X	X	Act	Act	Act	Act	Act	X
Textiles, ropa industrial y trabajo.	X	X	P	Act	Act	Act	X	Act	Act
Veterinarios, comercio menor de animales domésticos.	Act	X	Act	X	Act	Act	Act	R	R
Vidrios y espejos.	Act	Act	X	X	X	X	X	X	Act
Comercio minorista industrial.									
Accesorios y repuestos pesados para automotores y maquinaria.	X	X	X	Act	X	Act	X	Act	Act
Cemento, concreto, piedra, arena.	X	X	X	Act	X	Act	X	Act	X
Deposito de materiales de construcción.	X	X	X	Act	X	Act	X	Act	X
Ventas de aluminio, hierro, chipas, varillas.	X	X	Act	X	X	X	X	X	X
Venta de madera.	Act	X	Act	X	X	X	X	X	Act
Comercio minorista de vehículos, maquinaria y equipos.									
Maquinaria agrícola.	X	X	Act	P	Act	Act	X	P	Act
Maquinaria industrial (equipos y accesorios).	X	X	Act	Act	X	X	X	Act	X
Comercio mayorista en general.									
Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.	X	X	Act	X	X	X	X	Act	X
Deposito mayorista de alimentos procesados.	X	X	Act	X	X	X	X	Act	X
Ferretería mayorista.	X	X	Act	Act	X	X	X	Act	X
Maquinaria.	X	X	Act	P	Act	Act	X	P	X
Materia prima para la industria alimenticia.	Act	X	Act	X	Act	X	X	Act	X
Materias primas diferentes a la alimenticia.	X	X	Act	Act	Act	Act	X	Act	X
Supermercados.	X	X	X	Act	X	X	X	X	X

Continuación cuadro 111. Tipologías de comercio permitidas en el área suburbana.
Municipio e Inzá - Cauca

Actividades Comerciales y de Servicios	Uso Comercial y de Servicios								
	Viborá	Segovia			San José	Sta. Teresa	Guanacas	La Milagrosa	Puerto Valencia
		Sector 1	Sector 2	Sector 3					
Comercio minorista de recuperación de materiales.									
Compraventa de chatarra.	Act	X	X	X	X	X	X	X	Act
Compraventa de papel, vidrios y chatarra	Act	X	X	X	X	X	X	X	Act
Servicios bancarios e intercambio comercial.									
Bancos centrales y comerciales	X	X	Act	X	X	Act	X	X	X
Casas de cambio de moneda	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Corporaciones de crédito y ahorro	X	X	Act	X	Act	X	X	X	X
Compraventas	Act	X	Act	X	Act	Act	X	Act	X
Servicios de hospedaje.									
Casas de huéspedes, residencias estudiantiles	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Hoteles, apartahoteles, hostales	P	Act	P	X	Act	Act	P	P	P
Residencias	Act	Act	X	X	Act	Act	X	Act	Act
Moteles, amoblados	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicios de reparación y mantenimiento maquinaria y motores.									
Reparación de bicicletas	P	P	Act	X	P	P	P	P	P
Reparación de mecánica industrial	X	X	R	P	Act	Act	X	Act	X
Reparación de mobiliario	Act	X	Act	P	X	X	X	Act	Act
Reparación de motores pesados excepto los de automóviles	X	X	X	P	X	Act	X	Act	Act
Servicio de torno y soldadura	Act	X	Act	Act	Act	Act	R	Act	R
Talleres de mecánica industrial	X	X	Act	P	Act	X	X	Act	X
Servicios de esparcimiento, ocio y recreación.									
Boleras, billares	Act	Act	X	X	Act	Act	X	Act	Act
Canchas de tejo	P	Act	X	X	P	P	Act	P	P
Discotiendas, academias de baile	R	Act	X	X	R	R	Act	R	Act
Espectáculos ocasionales	Act	X	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act
Gimnasios, baños turcos, saunas, salas de masaje	Act	P	P	Act	Act	Act	P	Act	Act
Salas de cine	X	X	Act	X	X	Act	Act	X	Act
Teatros	X	X	Act	X	X	Act	Act	X	Act
Servicios de expendio de combustibles, parqueo y reparación mecánica de automotores.									
Parqueaderos de vehículos, con mas de 3 ton	X	X	X	P	Act	Act	X	Act	X
Parqueaderos de vehículos, hasta 3 ton	Act	X	Act	P	Act	Act	Act	Act	Act
Reparación en general de automóviles	Act	X	Act	P	Act	Act	X	Act	Act
Reparación en general de motocicletas	P	X	P	X	P	P	P	P	P
Servicios al vehículo liviano, hasta 3 ton	P	X	P	X	P	P	P	P	P
Servicios al vehículo pesado, con mas de 3 ton	X	X	Act	P	Act	Act	X	Act	X
Servicios generales de complemento.									
Fotocopiadoras	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Tipografías, litografías e impresión	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Marquetería	P	Act	P	X	P	P	P	P	P

Continuación cuadro 111. Tipologías de comercio permitidas en el área suburbana.
Municipio e Inzá - Cauca

Actividades Comerciales y de Servicios	Uso Comercial y de Servicios								
	Víborá	Segovia			San José	Sta. Teresa	Guanacas	La Milagrosa	Puerto Valencia
		Sector 1	Sector 2	Sector 3					
Servicios relacionados con construcción.									
Alquiler de equipos de construcción	X	X	X	P	Act	Act	X	P	X
Marmolería	Act	X	Act	X	X	X	Act	Act	X
Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y electrodomésticos.									
Reparación y mantenimiento de aparatos de uso domestico	P	P	X	X	P	P	P	P	P
Reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos y de oficina	Act	X	P	X	Act	Act	P	P	Act
Servicios especializados domésticos y para la industria	X	X	Act	X	Act	Act	X	X	X
Servicio de cuidado de población específica.									
Asilos de ancianos, orfanos	P	P	X	X	Act	Act	P	Act	X
Hogares para ciegos y lisiados	X	Act	X	X	Act	X	X	X	X
Hogares de niños subnormales y especiales	X	Act	X	X	Act	Act	X	Act	X
Guarderías, preescolares y jardines infantiles	P	P	X	X	P	P	P	P	P
Servicios generales.									
Alquiler de artículos pequeños	P	P	X	X	P	P	P	P	P
Cerrajería	P	P	X	X	P	P	P	P	P
Fuentes de soda	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Peluquerías y salas de cuidado para animales domésticos	X	P	X	X	X	X	X	P	X
Peluquería en general	P	P	X	X	P	P	P	P	P
Restaurante, heladería, panadería, cafetería sin consumo de licor	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Lavanderías mecánicas y manuales, lavanderías en seco	P	P	P	X	Act	Act	P	P	Act
Servicio de esparcimiento nocturno.									
Bares y tabernas	Act	X	Act	X	Act	Act	X	Act	X
Casas de lenocinio, prostibulos o similares	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Casinos, establecimientos juegos de azar	X	X	Act	X	X	X	X	Act	X
Galleras	Act	X	Act	X	Act	Act	X	Act	Act
Juegos de video	X	X	Act	X	X	X	Act	Act	X
Discotecas	Act	X	Act	X	X	X	Act	Act	Act
Griles coreográficos y cantinas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros.									
Carpintería y ebanistería	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Depósitos y bodegas de almacenamiento	Act	P	P	P	Act	Act	X	Act	Act
Salas de velación y servicios exequiales	Act	Act	X	X	Act	Act	Act	Act	Act
Servicios de culto y oración	Act	X	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act
Servicios de expendio de combustibles.	Act	X	X	Act	Act	X	X	Act	Act
Central de Sacrificios (Matadero)	Act	X	X	Act	Act	Act	X	Act	Act

Continuación cuadro 111. Tipologías de comercio permitidas en el área suburbana.
Municipio e Inzá - Cauca

Actividades Comerciales y de Servicios	Uso Comercial y de Servicios								
	Viborá	Segovia			San José	Sta. Teresa	Guanacas	La Milagrosa	Puerto Valencia
		Sector 1	Sector 2	Sector 3					
Servicio de esparcimiento nocturno.									
Bares y tabernas	Act	X	Act	X	Act	Act	X	Act	X
Casas de lenocinio, prostibulos o similares	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Casinos, establecimientos juegos de azar	X	X	Act	X	X	X	X	Act	X
Galleras	Act	X	Act	X	Act	Act	X	Act	Act
Juegos de video	X	X	Act	X	X	X	Act	Act	X
Discotecas	Act	X	Act	X	X	X	Act	Act	Act
Griles coreográficos y cantinas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otros.									
Carpintería y ebanistería	P	P	P	X	P	P	P	P	P
Depósitos y bodegas de almacenamiento	Act	P	P	P	Act	Act	X	Act	Act
Salas de velación y servicios exequiales	Act	Act	X	X	Act	Act	Act	Act	Act
Servicios de culto y oración	Act	X	Act	X	Act	Act	Act	Act	Act
Servicios de expendio de combustibles.	Act	X	X	Act	Act	X	X	Act	Act
Central de Sacrificios (Matadero)	Act	X	X	Act	Act	Act	X	Act	Act

10.5.2.2 Áreas o Ecosistema Estratégicos para el Municipio de Inzá. Corresponde a aquellas áreas que demandan prioridad para su protección y conservación, por sus valores ecológicos, culturales o históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por la factibilidad de manejo, entre otros.

Se clasifican según las funciones que cumplen dentro del ámbito de un desarrollo humano sostenible, en ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad; ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de población y los procesos productivos, y ecosistemas estratégicos de alto riesgo.

❖ **“Ecosistemas Estratégicos para el Mantenimiento del Equilibrio Ecológico y la Biodiversidad.** La función es mantener los equilibrios ecológicos básicos como son la regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales; mantener la riqueza del patrimonio natural, es decir los recursos naturales renovables y los de biodiversidad ecosistémica, de flora, fauna y microorganismos”.

❖ **“Ecosistemas Estratégicos para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos.** Son aquellos que satisfacen las necesidades de la población, en agua, aire, alimentos, energía, y recreación; factores importantes para alcanzar la productividad económica, al ser considerados insumos básicos de los procesos productivos. En este sentido, es necesario identificar las áreas a proteger para el abastecimiento continuo de agua tanto para consumo como para generar hidroenergía, riego y una oferta adecuada de alimentos”.

❖ **“Ecosistemas estratégicos de Alto Riesgo.** Corresponde a áreas frágiles y deterioradas susceptibles a deslizamientos, erosión, represamientos, e incendios forestales”.

La protección de los anteriores ecosistemas se debe plantear en las siguientes escalas de intensidad:

❖ **“Áreas de Preservación Estricta.** Se debe restringir cualquier clase de actuación humana; se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad”.

❖ **“Áreas de Conservación Activa.** Lugares en donde existen recursos en explotación, los cuales deben de ser conservados para evitar su agotamiento; todas las actividades productivas deben realizarse con criterios de sostenibilidad ecológica”.

❖ **“Áreas de Regeneración / Mejoramiento.** Hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y / o humanas y que deben de ser recuperados”.

Además de la escala de intensidad de protección de las áreas naturales de interés ambiental o ecosistemas estratégicos, se hace necesario la **definición de Categorías de Manejo para dichas áreas**, que propendan por el uso sostenible de la tierra, para poder alcanzar objetivos y estrategias de desarrollo, y lograr así, niveles adecuados de competitividad, equidad y sostenibilidad.

“La asignación de una Categoría de manejo para áreas naturales de interés ambiental implica, la determinación del objeto específico de su creación, entidad responsable y entidades que comparten responsabilidades en su manejo y administración, como son las Corporaciones Autónomas

Regionales y Parques Nacionales”⁸⁸, quienes son competentes para llevar a cabo la declaratoria, según lo contemplado en el Artículo 31, numeral 16 de la Ley 99 de 1993. Corresponde a las mismas corporaciones el administrar tales áreas; además de lo dispuesto en el Decreto 1124 de Junio 29 de 1999.

En el Cuadro 112, se identifican los ecosistemas estratégicos o clasificación de uso del suelo del territorio municipal de Inzá, a los cuales se les propone las categorías de manejo para cada área de interés ambiental, la unidad de paisaje, sus principales características y el tipo de protección.

En el Mapa 20 se espacializan estas áreas de interés ambiental, bajo el nombre Mapa de Reglamento de Uso del Suelo.

⁸⁸ Las Categorías de manejo que se utilizan corresponden a Categorías establecidas por la Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (CNPPA) de la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (UICN), el cual es un organismo independiente creado con el propósito de promover o respaldar una acción eficaz que asegure la perpetuación de la calidad primitiva de los recursos naturales en tantas regiones del mundo como sea posible. Ministerio del Medio Ambiente, Oficina Asesora de Ordenamiento Ambiental. Bases Ambientales para el Ordenamiento Territorial Municipal en el marco de la Ley 388 de 1997, Santa Fe de Bogotá, Abril de 1998.

Cuadro 112. Clasificación de Uso del suelo, para el Municipio de Inzá-Cauca

La clasificación de uso del suelo, tiene como propósito dar un uso racional, equilibrado y sostenible del suelo a través de la asignación de los siguientes usos:

Uso Principal. El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área y que ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Uso Compatible. Los usos compatibles son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y los recursos conexos.

Uso Condicionado. Los usos condicionados son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos previsibles y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Uso Prohibido. Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

10.5.2.2.1 Ecosistema Estratégico para el mantenimiento del Equilibrio Ecológico y la Biodiversidad. En el Municipio de Inzá este ecosistema se relaciona con el Parque Arqueológico de Tierradentro, el área natural histórico cultural, el área de subpáramo y el área con bosque nativo.

Se enmarca el manejo integrado de las microcuencas al interior de cada área de interés ambiental como un mecanismo para lograr “un manejo sostenible del recurso agua”, ya que el agua constituye “un elemento vital y articulador de la naturaleza, por tanto el manejo de las cuencas es básico para la gestión ambiental y el ordenamiento territorial”.

Precisamente la problemática del recurso hídrico en el Municipio se relaciona con la alteración de la calidad y cantidad del recurso agua para la satisfacción de necesidades humanas, por tal razón, para lograr un manejo sostenible del recurso se deben desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar el inventario del recurso hídrico superficial, subterráneo y el balance hídrico, para determinar prioridades de inversión y uso eficiente y sostenible de las mismas.

- Priorizar las microcuencas que abastecen acueductos municipales, colectivos, interveredales y veredales, para ordenar las actividades y los usos del suelo en ellas.
- Definir y declarar reservas forestales protectoras en áreas de nacimiento de las microcuencas que abastecen acueductos, definiendo al mismo tiempo su respectivo plan de manejo.
- Recuperar y forestar áreas de nacimientos y ojos de agua de microcuencas que abastezcan acueductos.
- Desarrollar programas preventivos de procesos erosivos.
- Promover acciones conjuntas con los Municipios de Páez (Cauca) y La Plata (Huila) para el manejo integrado de las microcuencas del río Coquiyó y las quebradas Camayó y La Topa.
- Liderar y gestionar la declaratoria de ampliación del Parque Nacional Natural de Puracé y/o la creación de un Parque Regional entre Puracé – Coconuco, Totoró, Silvia y Páez.
- Desarrollar programas de descontaminación (manejo adecuado de aguas residuales (excretas), beneficio del café y pastoreo extensivo) con el propósito de recuperar las condiciones de calidad de las fuentes hídricas.

Los ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad son:

- **Parque Arqueológico de Tierradentro.** Fue declarado como Patrimonio Histórico de la Humanidad. Se caracteriza por ser una zona protegida con recursos manejados localizado en el Resguardo Indígena de San Andrés. Su reconocimiento es mundial por sus hipogeos distribuidos en los Altos del Aguacate, Segovia y El Duende, y, la estatuilla del Alto del Tablón, a donde acudían visitantes nacionales y extranjeros, para descubrir lo bello de este parque. El orden público ha sido el factor determinante para la caída del turismo en la región de Tierradentro. La descripción detallada de este tema se hace en el Subsistema Social, ítem 7.3.4.4.2. (Véase Mapa 13. Interés Etnocultural y ecoturístico)
- **Área Natural Histórico Cultural.** Corresponde a un área semi-natural distribuida en los Resguardos Indígenas de Calderas, Tumbichucue, San Andrés, Santa Rosa y Yaquivá. En estas zonas se encuentran escenarios de eventos históricos significativos pues se asientan en este sector del Municipio indígenas de la etnia de los Paeces cuyas raíces ancestrales dejaron como huella las

capillas doctrineras y la muestra etnocultural y artesanal en cada Resguardo. La categoría de manejo puede ser a nivel municipal en coordinación con las comunidades étnicas. (Véase Subsistema Social, ítem 7.3.4.4.3).

- **Páramo: Subpiso Altitudinal de Subpáramo.** “Proteger un área natural implica la existencia de un área natural como soporte biofísico para todas las dinámicas que allí se suceden, y para los programas de protección, recuperación, conservación y preservación de los recursos naturales In Situ”. La Ley 99 de 1.993 consagra que las áreas de páramo, subpáramo, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

Esta área de interés ambiental en el Municipio de Inzá corresponde al páramo conocido con el nombre de Páramo de Guanacas en unos sectores, y en otros, como Páramo de Las Delicias, que en conjunto constituyen zonas ecológicas y bioclimáticas de regiones montañosas, formando parte del bosque alto andino y páramo, por lo que amerita su perpetuación a través de un régimen adecuado de manejo para conservar su biodiversidad biológica y la regulación hídrica en la zona.

El subpáramo en el Municipio se extiende de 3200 a 3.600 m.s.m.⁸⁹ en jurisdicción del Resguardo de Yaquivá y tierras de baldíos; cuenta con un área de 43.841,70 hectáreas equivalentes al 42.88% del total municipal, constituyendo una prolongación del sistema paramuno que se desprende de la Sierra de los Coconucos en el vecino Municipio de Puracé – Coconuco, cruzando el territorio de Inzá en dirección suroeste - noreste. La cobertura vegetal está conformada por vegetación de páramo (pajonal y pajonal-frailejónal), y la presencia de lagunas que dan origen a ríos y quebradas importantes para el territorio municipal de Inzá.

Las fuentes hídricas que nacen en áreas del subpáramo son los ríos Ullucos, Negro, Sucio, Malvasá y entre muchas quebradas las más sobresalientes son La Marquesa, Coscuro o el Azufral y de Ovejas. (Véase Mapas 4 y 20).

Como se puede observar este ecosistema estratégico cubre casi el 50% del territorio municipal que inicia justo en donde termina el límite del área ya protegida por el Parque Natural Nacional de Puracé; en su recorrido se encuentran numerosos cuerpos de agua de origen glacial que

⁸⁹ Caracterización del ecosistema paramuno, realizada por José Cuatrecasas (1934 y 1958) en el que se identifican tres subpisos altitudinales denominados subpáramo (3500-4000 m.s.m.); páramo propiamente dicho (4000-4500 m.s.m.); y superpáramo (4500->4700 m.s.m.). IGAC Revista Colombia Geográfica, Vol. XVI-No.1, 1990.

conforman el potencial ecoturístico en la región. Algo también importante de destacar es que este ecosistema paramuno también es estratégico para los Municipios de Totoró, Silvia y Páez, ya que justo en donde terminan los límites municipales de Inzá con dichos entes territoriales, se encuentran los nacimientos del Río Palacé (Totoró), que nace en la Laguna La Herradura, la cual junto con otras diez (10) se distribuyen en el sector del páramo de Guanacas. La quebrada Miraflores, el río Piendamó y la quebrada del Nimbe, son corrientes de gran importancia socioeconómica para los Municipios de Silvia y Piendamó, nacen cerca al sector de la laguna de juntas y del cerro el Boquerón; así mismo la quebrada de Juantama en el Municipio de Páez se origina en las estribaciones de este mismo sistema paramuno que se extiende desde los Coconucos.

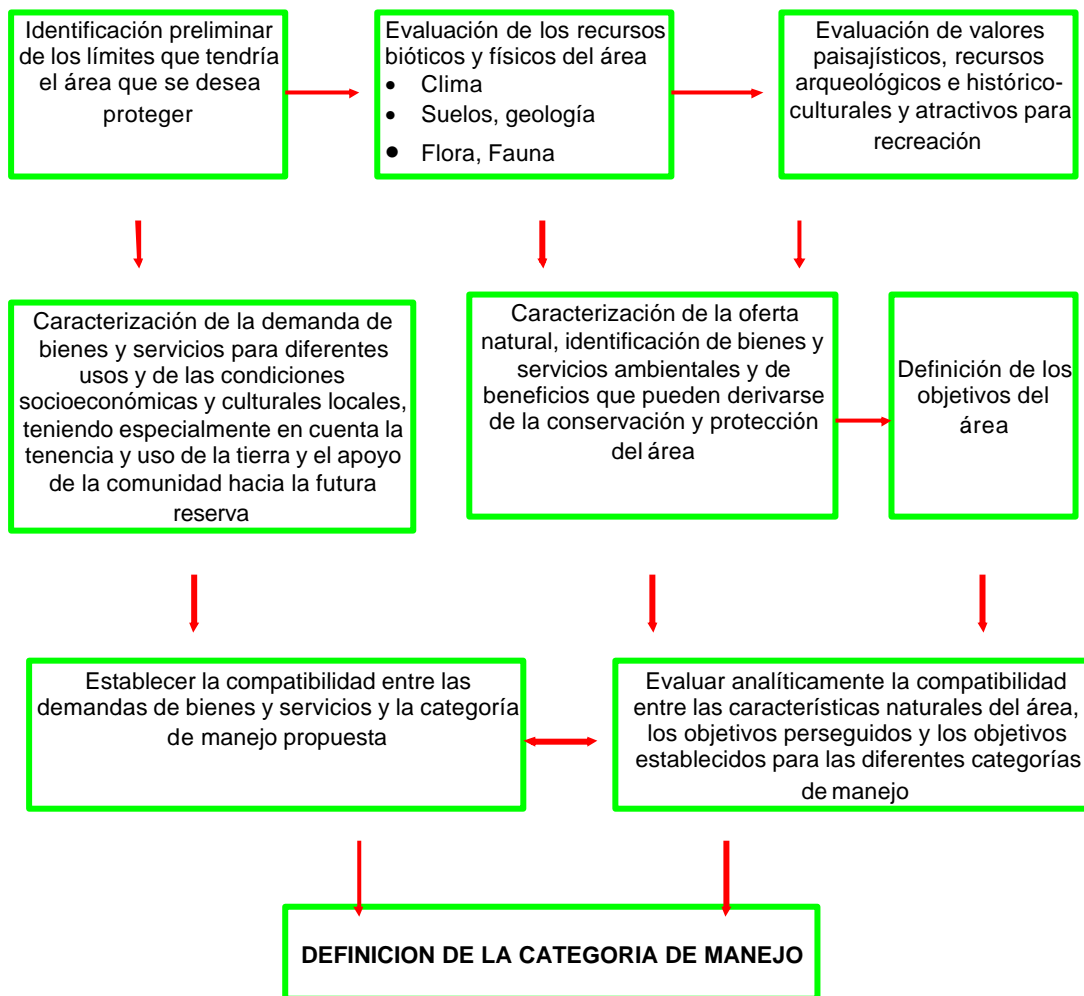
Por lo anterior se propone que el ecosistema de subpáramo que forma parte del territorio inzaeño sea declarado como un área en preservación estricta de acuerdo con la escala de intensidad de protección, “con el objeto de integrar el manejo, la conservación y la preservación del ecosistema paramuno sin fragmentarlo territorialmente, garantizando su sostenibilidad”, es decir, que la categoría de manejo se presenta de dos formas:

- Una a nivel Nacional, como ampliación del área protegida del Parque Natural Nacional de Puracé, y
- Otra a nivel Regional, en donde Inzá lidere la creación de un Parque Nacional Regional.

Cualquiera de las dos categorías es una excelente oportunidad para la protección integral de los recursos naturales, pero para determinar de manera un poco más acertada la categoría de manejo se puede obtener ayuda con el siguiente esquema retomado del Ministerio del Medio Ambiente UAESPNN, en la Guía para declaración de Áreas Naturales Protegidas del Orden Regional y Municipal (1.998).

En este ecosistema se encuentran las unidades de paisaje representadas cartográficamente por los Códigos ALMVMV8e-f1-2Bn/Vp; ALMVMV8e-f1Bn/Vp; PMVMV8e-f1Te/Ra; PMVMV8e-f1Bn; PMLML1-8-4b-d7Bn/Vp; PMLML1-8ª-b6Bn/Te; PMVCMVC8c-d7Bn/Vp. (Véase Mapa 19 de Zonificación Ecológica)

Grafico 19. Esquema para determinar la categoría de manejo⁹⁰



El Municipio podrá asesorarse del Ministerio del Medio Ambiente, a través de UAESPNN (Unidad Administrativa Especial de Parques Naturales Nacionales) y La C. R. C. (Corporación Autónoma Regional del Cauca).

Los criterios generales a tener en cuenta para la propuesta de ampliar el Parque Natural Nacional de Puracé y/o crear un Parque Regional son:

⁹⁰ / Ministerio del Medio Ambiente. UAESPNN. Manual guía para declaración de áreas naturales protegidas del orden regional y municipal (versión preliminar). Santafé de Bogotá, D.C., 1998.

- **Formación de Corredores Biológicos y/o de Migración.** Zonas que comunican longitudinal y/o altitudinalmente áreas protegidas y permiten el flujo de especies de fauna y flora entre ellas.
- **Potencial ecoturístico.** Sitios de extraordinaria belleza escénica y rasgos naturales especiales, manifestaciones geológicas y geomorfológicas singulares o de gran valor estético, atractivos para la recreación al aire libre, la contemplación, que por su belleza visual pueden potenciarse como alternativa ecoturística, (lagunas, nacimiento de ríos, sabanas, mina de sal y afloramiento de aguas termales en Coscuro).
- **Actitud institucional.** Existencia de instituciones del orden local y regional, que reconozcan la importancia del componente ambiental dentro de los planes de ordenamiento territorial.
- **Actitud de la población local.** Conciencia en la sociedad civil de la importancia del tema ambiental.
- **Grado de intervención humana.** Entre menor sea el grado de intervención humana en un área a proteger, mayor será su factibilidad de manejo. Estas facilidades permiten el monitoreo y seguimiento del proyecto de conservación.

El Cuadro que aparece a continuación detalla los usos del suelo para ecosistemas estratégicos que contribuyan al mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Cuadro 113. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad: área de subpáramo

Uso Principal	Uso Compatible	Uso Condicionado	Uso Prohibido
Protección integral de los Recursos Naturales.	Recreación contemplativa Restauración o Rehabilitación Ecológica. Investigación Controlada.	Infraestructura básica para usos compatibles, caminos y senderos.	Agropecuarios, industriales, minería, urbanización institucional; otros usos y otras actividades, como la tala, quema y caza, que ocasionen deterioro ambiental.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

Las ventajas de declarar esta área en calidad de preservación estricta son:

- Conservación del equilibrio y carga poblacional, procesos sociales que no presionen los recursos naturales.
 - Apoyo a procesos ambientales que están evolucionando en la región.
 - Cumplimiento del Decreto 1124 del 1999.
 - Sostenimiento de la biodiversidad.
 - Presencia institucional del Ministerio del Medio Ambiente.
 - Fortalecimiento y aprovechamiento de sus potencialidades y ventajas ambientales: promoción eco-turística, investigación controlada, proyectos educativos y ecológicos, y, toda iniciativa a fin a su naturaleza ambiental.
 - Formación de corredores biológicos que permitan el manejo integral del ecosistema.
 - Canalización de recursos.
- **Área con Bosque Protector y Áreas Periféricas a cauces de agua que conservan bosque nativo.** Corresponde al área que actualmente se encuentra cubierta por bosque nativo en un área de 9.876,38 hectáreas (11.28 %). Este bosque debe conservarse de manera permanente con el fin de garantizar la protección de sectores de captación de fuentes de agua utilizables para el abastecimiento de acueductos municipales y veredales, y, otros usos; así como la protección del suelo y la biodiversidad.

Se distribuye en las zonas de vida de bosque andino y subandino formando la franja de protección de algunos ríos y quebradas. (Véase Mapa 07: Cobertura y Uso de la Tierra)

Esta área corresponde a las unidades de paisaje representadas cartográficamente por los códigos SMRMR2e-f4-12Pn/PR AMRMR9e-f2-3Pn/Ra SMVIMVI4 -12-13c-d10-17Pn/Pr/Cu. (Véase Mapa 19 de Zonificación Ecológica).

Por las características naturales que presenta como bosque protector del recurso agua, suelo y mantenimiento de la biodiversidad, se propone que sea un área de protección especial, cuya categoría de manejo sea a nivel municipal con tres (3) opciones:

- Declarar Reservas de la Sociedad Civil (Zonas Campesinas).
- Declarar Reservas Naturales de la Comunidad Indígena.
- Declarar áreas como Bosque Municipal, que implica el cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993 que dicta las normas necesarias “para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del Municipio”.

Los criterios generales a tener en cuenta para la propuesta de declaración de áreas de reserva de bosque protector son:

- **Áreas para el mantenimiento del equilibrio ecológico básico y la producción de bienes y servicios ambientales.** Áreas de influencia de nacedores, márgenes hídricas, microcuencas abastecedoras de acueductos y zonas de recarga de acuíferos; áreas reconocidas por su alta producción hídrica; existencia de especies arbóreas y arbustivas nativas; y conservación de los recursos suelo y fauna y la depuración de la atmósfera.
- **Mantenimiento de vegetación protectora.** Área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables.
- **Área forestal protectora.** Debe prevalecer el efecto protector, y sólo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque”. (Art. 204 D. 2811).
- **Actitud institucional.** Existencia de instituciones del orden regional o local, que tengan reconocida la importancia del componente ambiental dentro de los planes de ordenamiento territorial.

- **Actitud de la población local.** Conciencia en la comunidad de la importancia del tema ambiental.
- **Grado de intervención humana.** Entre menor sea el grado de intervención humana en un área a proteger, mayor será su factibilidad de manejo.

El Cuadro que aparece a continuación detalla los usos del suelo para ecosistemas estratégicos que contribuyan al mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Cuadro 114. Uso del suelo para ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad: bosque nativo

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
Protección de suelos, agua, flora, fauna, diversidad biológica, recursos genéticos y otros recursos naturales renovables.	Recreación contemplativa Rehabilitación ecológica. Investigación controlada.	Infraestructura básica para el abastecimiento de los usos compatibles.	Agropecuarios. Industriales. Urbanísticos. Minería. Institucionales. Actividades como tala, caza y pesca.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

Las ventajas de acoger esta categoría de manejo son:

- Incluir el componente ambiental en los Planes, Programas y Proyectos Regionales, Departamentales y Nacionales.
- Presencia institucional.
- Canjes ecológicos, tasas retributivas, tasas por utilización del agua y transferencias del sector eléctrico.
- Preservación de la biodiversidad.
- Cumplimiento del Decreto 1124.
- Canalización de recursos.

10.5.2.2.2 Ecosistema Estratégico para el Abastecimiento de la Población y los Procesos Productivos. Corresponde a áreas de conservación activa, cuyo objeto es protección con recursos manejados principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales.

En el Municipio de Inzá corresponde a 28.094,73 hectáreas del territorio, abarcando las zonas de vida andina y subandina.

Los criterios ambientales y conservacionistas de que trata el Ordenamiento Territorial, junto con la capacidad agrológica de los suelos y las condiciones socio-económicas de la región, permiten determinar diferentes usos del suelo en esta área. (Véase Mapa 20 de Clasificación de Uso del Suelo Municipal)

- **Zona de Recuperación⁹¹ y Forestación⁹² de Ecosistemas.** “Áreas dedicadas a un manejo especial, orientado a la recuperación de suelos alterados o degradados, o a la prevención de fenómenos que causan alteración o degradación, en terrenos especialmente vulnerables por sus condiciones o por las actividades que se desarrollan. (Art. 324 D2811/74)”

Corresponde a franjas de suelo ubicadas paralelamente a los cauces o en la periferia de los nacimientos y cuerpos de agua con un área de 1.297.94 hectáreas (1.84%), cuyo ancho será establecido por el Municipio en coordinación con la C. R. C. y en concertación con la comunidad. Incluye a casi todas las unidades de paisaje representadas espacialmente en el Mapa 20 de Zonificación Ecológica.

El establecimiento de estas áreas promueve la rehabilitación integral de los ecosistemas (suelo, vegetación, fauna y aire), favoreciendo la recuperación de los bosques, la regulación hídrica y la prevención y mitigación de amenazas naturales.

La recuperación de estas áreas debe hacerse con el establecimiento de bosque protector con especies nativas, revegetalización y regeneración espontánea, de cañadas, zanjas, zanjones,

⁹¹ **Recuperación** : Es el regreso de un ecosistema a sus condiciones iniciales sin ningún tipo de interferencia humana, usualmente involucra simplemente eliminar el factor perturbador que ha modificado el ecosistema (fuego, cultivos, ganado) y permitir que la sucesión ecológica siga su curso por sí solo a su estado original o por lo menos a su estado similar. Este tipo de acciones son más exitosas en áreas donde el ecosistema no ha sido severamente degradado y existencias de parches del mismo ecosistema aledañas al sitio que servirán como fuente de propagación.

⁹² **Forestación**. Es el restablecimiento de la fertilidad del suelo mediante la producción de materia orgánica, restauración de la actividad biológica y su cubierta superficial, utilizando un bosque pionero que genere condiciones microclimáticas favorables para la posterior transformación en ecosistemas forestales más diversos.

quebradas y ríos, dando prioridad a las fuentes hídricas que abastecen soluciones de agua individual y colectivo. (Véase Mapa de reglamento de Uso).

Los criterios generales⁹³ a tener en cuenta para la recuperación y forestación de ecosistemas son:

- Áreas de influencia sobre cabeceras y nacimientos de los ríos y quebradas, sean estas permanentes o no, incluyendo las zonas de recargas de acuíferos.
- Aumento de la cobertura forestal y establecimiento de bosques donde no los hay.
- Favorecer el proceso de sucesión natural mediante aislamiento.
- Repoblación natural a partir de árboles padres o semilleros, sea por semilla o por rebrotes, para favorecer especies valiosas.
- Que sean áreas que presentan amenazas y riesgo de tipo natural.
- Áreas que han estado sujetas a explotación mineras y presentan condiciones para la restauración de la cobertura vegetal
- Apoyo institucional y voluntad política
- Apoyo de la población local

El Cuadro que aparece a continuación detalla los usos del suelo para esta área de interés ambiental.

Cuadro 115. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Recuperación y forestación

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.	Recreación pasiva o contemplativa.	Captación de agua. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, puentes y obras de adecuación.	Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos; loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

⁹³ Ministerio del Medio Ambiente (1998), Plan Estratégico para la Restauración y el Establecimiento de Bosques en Colombia y el Plan Verde.

- **Áreas Agropecuarias.** Comprende dos clases, así:

- **Arreglos Agroforestales y Agrosilvopastoriles: Protectora - Productora.** Su finalidad es la de proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector.

En el Municipio estas corresponden a zonas con fuertes pendientes (mayores del 50%), con procesos erosivos generalizados y con desarrollo de prácticas de agricultura tradicional y pastoreo extensivo; ocupan 22.693,91 hectáreas equivalentes al 25.91% del territorio municipal.

Esta área se relacionó según la capacidad agrológica de los suelos, las condiciones socio-económicas y los determinantes de sostenibilidad que se deben tener en cuenta en todas las unidades de paisaje que conforman la provincia bioclimática subandina. (Véase Mapa de Reglamento de Uso del Suelo).

En esta unidad se deben combinar sistemas productivos agrícolas y pecuarios con árboles, por esta razón se establecen criterios de manejo para cada uno de estos factores.

Los criterios generales⁹⁴ a tener en cuenta para el establecimiento de áreas forestales protectoras-productoras son:

- Áreas identificadas como forestales protectoras-productoras, en pendientes del 25 al 50% y del 50 al 75%.
- Suelos pobres y/o con limitaciones para actividades agrícolas pero que admiten su aprovechamiento con sistemas que aseguren permanencia.
- Áreas que se determinen como de influencia sobre cabeceras y nacimientos de los ríos y quebradas, sean estas permanentes o no, incluyendo las zonas de recargas de acuíferos, pero por fuera de los parámetros establecidos por la ley.
- Áreas en las cual sea necesario adelantar actividades forestales especiales con fin de controlar deslizamientos, erosión, avenidas torrenciales y riesgos geológicos, pero que admitan su aprovechamiento con sistemas que aseguren su permanencia.

⁹⁴ Ministerio del Medio Ambiente (1998), Plan Estratégico para la Restauración y el Establecimiento de Bosques en Colombia y el Plan Verde.

- Áreas que han estado sujetas a explotación mineras y presentan condiciones para la restauración de la cobertura vegetal.
- Área de baldíos y sin cobertura vegetal.
- Apoyo institucional y voluntad política.
- Apoyo de la población local.
- Existencia actual de comunidades ubicadas en áreas con las características ecológicas de un área forestal protectora-productora y que requieran de alternativas productivas y energéticas provenientes de recurso forestal. (extracción de madera para aserrío, postes, leña, producción de carbón, subproductos de bosque), por ejemplo la implementación de sistemas agroforestales.
- Favorecimiento de especies valiosas para producción de madera, mediante el manejo de los distintos estados de los árboles según la edad, que van de menor a mayor (brinzales, latizales y fustales).

El Cuadro que aparece a continuación detalla los usos del suelo para el establecimiento forestal protector - productor.

Cuadro 116. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Forestal Protector - Productor

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
Conservación y establecimiento forestal.	Recreación contemplativa, rehabilitación e investigación controlada.	Silvicultura, aprovechamiento sostenible de especies forestales y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles.	Agropecuarios, minería, industria, urbanización, tala y pesca.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

Para los sistemas agropecuarios de manejo tradicional, que se ubican generalmente en suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica, en las laderas de montañas con pendientes mayores al 50%, se establecen criterios generales⁹⁵ que se deben tener en cuenta.

⁹⁵ Carlos Bellapart Vila, Nueva Agricultura Biológica. Ediciones Mundi-prensa, Madrid-Barcelona, México, 1996.

- Buscar la restauración de la fertilidad del suelo y el equilibrio en la naturaleza, mediante la utilización de abonos vegetales.
- Cuidar, conservar y estimular la vida bacteriana del suelo, sin dejar la tierra desnuda.
- Volteo de la tierra limitando la profundidad (no excesiva) y limitando el tiempo (no excesivamente corto).
- Diversificación y rotación de cultivos, evitando el monocultivo que es agotador y predispone a plagas y enfermedades.
- Establecimiento de especies forestales protectoras-productoras con las características enunciadas arriba.
- Fomentar el equilibrio ecológico por medio de la agricultura biológica.
- Respetar árboles y bosques que constituyen una protección y forman un complejo armónico y equilibrado con los cultivos herbáceos.
- Explotación ganadera pareja con la explotación agrobiológica.
- Compatibilizar el aprovechamiento de los recursos naturales renovables con las características ambientales de las distintas áreas atendiendo a su fragilidad y limitantes ecológicos, de tal manera que pueda lograrse una producción sostenida sin menoscabo de su productividad.

El Cuadro que aparece a continuación detalla los usos del suelo para el desarrollo agropecuario tradicional.

Cuadro 117. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: zona agropecuaria tradicional.

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Agropecuario tradicional. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector-productor, para promover la malla ambiental.	Vivienda del propietario y trabajadores. Establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunicolas y silvicultura.	Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin y minería.	Agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

➤ **Agropecuarios Semi – Intensivo.** Para los sistemas agropecuarios semi – intensivo que localizan en suelos de mediana capacidad agrológica de las unidades de paisaje SMRMR4-5e-f3-4Cc/Pn; SMVIMV15c-10Cc, y que ocupando un área de 4.102.88 hectáreas equivalentes al 4.68% del territorio municipal, se determinan los siguientes usos del suelo.

Cuadro 118. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: zona agropecuaria semi-intensiva

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Agropecuaria tradicional a semi-mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector-productor para promover la formación de la malla vial.	Construcciones de establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cuniculas y vivienda del propietario.	Cultivos de flores, granjas porcinas, minera, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

- **Áreas para Recreación Ecoturística.** Son áreas especiales que por factores ambientales y sociales deben constituir modelos de aprovechamiento racional destinados a la recreación pasiva y a las actividades deportivas de tipo urbano o rural.

En el Municipio de Inzá estas áreas corresponde a sitios que por sus características naturales, ecológicas, agroecológicas y paisajísticas constituyen potencial ecoturístico. Se localiza en el Resguardo de Yaquivá (vereda de Coscuro) y en el corredor vial Inzá – Turminá – Pedregal. En el Subsistema Social del Diagnóstico se describe de manera más detallada esta área. (Véase Mapa 20)

Para las áreas de recreación ecoturística de tipo rural se definen los siguientes usos. (se exceptúa de estos usos el corredor vial.

Cuadro 119. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Áreas para recreación ecoturística

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Recreación pasiva.	Actividades campestres diferentes a vivienda.	Establecimiento de instalaciones para los usos compatibles.	Todos los demás incluidos los de vivienda campestre

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

- **Áreas para Restauración Morfológica, Rehabilitación y de Susceptibilidad Minera.**

Corresponde a áreas de extracción de minera, puntualizadas en el Mapa 17.

➤ **Zonas de restauración morfológica y rehabilitación.** Corresponde a aquellas áreas de antiguas y/o actuales explotaciones minero-extractivas que han sufrido un proceso de deterioro por la explotación no técnica a que se han visto sometidas.

Se hacen explotaciones de canteras y material de arrastre en las veredas La Pirámide, San Francisco, Alto de la Cruz, Río Sucio, Puerto Valencia y El Escaño Bajo. estas zonas de extracción están catalogadas de alto riesgo por no contar con las especificaciones técnicas mínimas.

➤ **Zonas susceptibles a actividades mineras.** Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológicas-mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales, ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados, y de manera más general a la explotación de hidrocarburos, carbón y otros minerales. Los usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental en lo de su competencia.

Los usos del suelo se relacionan en el siguiente Cuadro.

Cuadro 120. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Restauración morfológica y rehabilitación.

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Adecuación de suelos, con fines exclusivos de restauración morfológica y rehabilitación.	Otros usos que tengan como finalidad la rehabilitación morfológica o restauración.	Silvicultura, agropecuarios, urbanos y suburbanos, vivienda, institucionales, recreacionales y vías.	Todo aquel que no se relacione con la rehabilitación.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

- Cuando la rehabilitación morfológica, deba realizarse en un área de reserva forestal, el uso principal de dicha área seguirá siendo el previsto legalmente para ella.

- ─ Cuando se trate de áreas diferentes a las previstas anteriormente, una vez rehabilitadas estas pueden ser objeto de nuevos usos incluidos los prohibidos durante el periodo de rehabilitación, excepto la apertura de la explotación minero-extractiva.

- ─ Los usos compatibles y condicionados necesitan medidas de control y tecnologías que no impidan el uso principal, y requieren los permisos respectivos.

- **Área para Distritos de Riego.** Es importante incluir en el Ordenamiento Territorial esta variable, para que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- ─ Área de protección de canales principales de por lo menos 15 metros a lado y lado, y para canales secundarios de por lo menos 7 metros a lado y lado.

- ─ Reservar para uso agropecuario y proteger las áreas previstas para la construcción o ampliación de distritos de riego.

- ─ Área de protección a los humedales, ciénagas, lagunas y áreas de bombeo que alimentan estos distritos.

- **Área Agroindustrial.** Son áreas destinadas para la instalación y desarrollo de actividades industriales o manufactureros de localización suburbana o rural, en caso de presentarse en el territorio municipal.

Para la definición de las áreas con fines industriales los Municipios deben considerar:

- ─ Que no se afecten suelos de alta capacidad agrícola o áreas de protección.

- ─ Que se registre una adecuada oferta de los recursos hídrico y aire.

- ─ Que el área afectada para usos industriales cuente con la infraestructura de servicios básicos.

- Que el área afectada para usos industriales cuente con adecuados sistemas de comunicación cuyo impacto ambiental por intensidad de uso y características sea controlable.
- Que se garantice el control ambiental de los impactos sobre áreas destinadas a otros usos, especialmente urbanos, suburbanos, parcelaciones rurales, centros vacacionales y agropecuarios, en términos de emisiones atmosféricas, de ruido y disposición de residuos líquidos y sólidos.
- Que no desequilibre los sistemas urbano-regionales establecidos y no genere nuevos polos de desarrollo, procesos de ocupación y de expansión urbana, por construcción de vivienda en el área de influencia directa.

La ocupación del suelo para el desarrollo de actividades industriales debe estar sujeto a los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, C. R. C.

Los usos del suelo para estas actividades se relacionan en el siguiente Cuadro.

Cuadro 121. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: actividad agroindustrial

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Industrias con procesos en seco que no generan impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y el área de influencia directa.	Industrias y actividades que generan mediano impacto ambiental y sanitario sobre los recursos naturales y en el área de influencia directa.	Industrias y actividades que generan impactos ambientales que puedan ser mitigados y controlados.	Vivienda, suburbano, parcelaciones rurales y centros vacacionales.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

- **Área para Explotaciones bajo Invernadero.** Las explotaciones que se desarrollen bajo invernadero requieren el cumplimiento de exigencias de la Autoridad Competente, conforme al Decreto 1728 del 06 de Agosto de 2002, en su Artículo 11, Parágrafo 4º.

Se deben establecer y cumplir controles para disminuir los impactos ambientales que causan los agroquímicos que en este sistema se emplean y el uso inapropiado del agua.

En cuanto a la ocupación del predio los índices máximos serán:

- Área cubierta por invernaderos y usos complementarios 60%.
 - Área en barreras perimetrales de aislamientos forestales 10%.
 - Área en manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%.
- **Área para Vivienda Rural.** Corresponde a los asentamientos concentrados y dispersos, localizados en el suelo rural municipal.

➤ **Criterios para el Manejo de los Asentamientos Concentrados.** Se relacionan directamente con los centros poblados de Turminá, El Pedregal y San Andrés, los cuales cuentan con características urbanas, cuyo uso principal es el residencial.

La ampliación del perímetro de estos centros urbanos está determinada por la prestación de servicios básicos domiciliarios, servicios básicos sociales, riesgos y amenazas, y condiciones económicas de la población.

➤ **Criterios para el Manejo de los Asentamientos Dispersos.** En los predios debe conservarse como uso principal el residencial, por tanto se debe mantener el carácter rural para la construcción de viviendas y parcelaciones teniendo en cuenta índices de ocupación que se relacionan en el siguiente Cuadro.

Cuadro 122. Índices de ocupación para asentamientos dispersos

Áreas según grandes usos	Porcentaje (%) de área máxima de intervención productiva	Porcentaje (%) de área mínima con cobertura vegetal arbórea y arbustiva	Porcentaje (%) de área máxima para construcciones
Zona de Recuperación y forestación de ecosistemas	1	99	0
Zona forestal protectora-productora	45	54.99	0.01
Zona agropecuaria semi-intensiva	79.98	20	0.02
Zona de agricultura intensiva	94.99	5	0.01
Zona de susceptibilidad minera	90	10	0
Zona agroindustrial	95	5	0
Zonas de inundación	0	100	0
Zona de Deslizamientos	0	100	0
Centro poblado rural	40	20	40

Fuente: CAR

De acuerdo con la Legislación Agropecuaria, “el globo de terreno no podrá fraccionarse por debajo del tamaño que se defina para la Unidad Agrícola Familiar (UAF), para cada zona agropecuaria del Municipio, definida por la Alcaldía Municipal.”⁹⁶

- **Áreas de Corredores Viales de Servicios Rurales.** Son las áreas aledañas a las vías, que pueden ser objeto de desarrollos diferentes al uso principal de la zona respectiva, que se localizan a partir de un (1) kilómetro del perímetro urbano de la cabecera municipal y los centros poblados.

Se refiere a las vías de primero y segundo orden, en los cuales se permitirán usos complementarios de la infraestructura vial, así:

Ancho de la Franja: 150 metros.

Aislamiento Ambiental: 10 metros.

- **Áreas de Protección para Usos Institucionales.** Corresponde a las unidades territoriales identificadas por el Municipio y que se han previsto para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

Los usos se presentan en el siguiente Cuadro.

Cuadro 123. Usos del suelo para ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: actividad agroindustrial

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Hospitales, cementerios, sistemas de tratamiento de agua potable, plaza de ferias y exposiciones.	Infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal.	Infraestructura de saneamiento, embalses y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y polideportivos municipales.	Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

10.5.2.2.3 Ecosistema Estratégico de Alto Riesgo. Corresponde a áreas con procesos erosivos y deslizamientos; áreas susceptibles a incendios forestales y áreas susceptibles a avenidas torrenciales y represamientos.

⁹⁶ IGAC, Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Belén de los Andaquíes en el Departamento del Caquetá, 2000.

Los ecosistemas frágiles que han presentando o son susceptibles de presentar amenazas naturales como los deslizamientos, la erosión, los incendios forestales, las avenidas torrenciales, avalanchas y represamientos, se incluyen en esta clasificación. Estas zonas se identifican en los mapas de zonificación de Amenazas Naturales.

Los ecosistemas estratégicos de alto riesgo presentan en el Municipio de Inzá un área aproximada de 5.768,41 hectáreas equivalentes al 11.28% del área total. Estas áreas deben ser destinadas para la regeneración y el mejoramiento ya que son zonas que han sufrido degradación ya sea por causas naturales o antropicas y deben ser recuperadas con el fin de integrarlas a los suelos de protección natural o de producción.

Se ubican en las áreas de influencia de las quebradas Chibcha, La Masa. Coquiyo, Malvasá, La Cristalina, Cruz de Chonta, algunas zonas sobre los Ríos Ullucos, Negro y Páez. La zona del Resguardo Indígena de Yaquivá y el área de influencia de la vía Inzá - Popayán son zonas que requieren de especial interés para emprender las actividades de recuperación de estos ecosistemas.

En estos momentos una de las zonas que requiere de mayor atención para establecer las acciones de recuperación, es el sitio denominado La Atarraya donde se lleva a cabo la explotación antitécnica de balastro y arena de peña con fines comerciales.

Una vez que estas áreas sean recuperadas, podrán ser objeto de nuevos usos. En el siguiente cuadro se relacionan los usos establecidos.

Cuadro 124. Usos del suelo para ecosistema estratégico de alto riesgo

Uso Principal	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos.
Conservación, Restauración y Recuperación Ecológica.	Actividades agroforestales.	Agropecuarios, institucionales, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.	Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos: quemas, tala rasa, rocería, minería, industria y usos urbanos.

Fuente: CAR-Parques Nacionales.

10.5.2.2.4 Criterios para el Manejo de las Áreas que constituyen Sistemas de Aproveccionamiento de servicios públicos o domiciliarios (agua potable, alcantarillado o saneamiento básico) y servicios básicos sociales (salud y educación).

- **Aproveccionamiento de Servicios Públicos o Domiciliarios.** Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telecomunicaciones deben contar con una infraestructura física en buen estado y un excelente manejo y mantenimiento, para prestar los servicios básicos domiciliarios requeridos por la totalidad de la población del Municipio de Inzá, por lo tanto se ejecutarán los proyectos que para tal efecto se establecen el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Los diseños para los acueductos y alcantarillados de nuevas urbanizaciones y asentamientos concentrados, serán elaborados de acuerdo con las normas y parámetros nacionales, y las indicaciones especiales que recomiende la entidad encargada de prestar el servicio. Se deben mantener redes independientes entre aguas negras y aguas lluvias.

➤ **Criterios para el Manejo de Residuos Sólidos.** El almacenamiento, recolección, transporte y disposición sanitaria final de los residuos sólidos, debe contemplar lo dispuesto en la Legislación Ambiental específicamente en el Decreto 2104 de 1983 en cuanto a residuos sólidos del Ministerio de Salud, reglamentario de la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), y los requerimientos que establezca la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C. R. C.)

Se debe capacitar a todas las personas que tienen a su cargo el manejo de desechos sólidos y a la comunidad en general, como lo estipula el Decreto Ley 77 de 1987 en el que se establece la responsabilidad de la prestación de servicios públicos por parte de los Municipios.

Se debe garantizar la mitigación total de los impactos generados por el manejo y disposición final de residuos sólidos del botadero actual ubicado en la vereda Alto de la Cruz.

En el sector rural se debe diseñar un plan de manejo integral de residuos sólidos a corto plazo, que además de la capacitación, incluya el desarrollo de proyectos de reciclaje, compostaje y producción de abonos verdes, entre otros.

➤ **Criterios para la Disposición de Aguas Residuales.** Se debe gestionar la construcción de las plantas de tratamiento para aguas residuales en la cabecera municipal y los centros poblados de El Pedregal y San Andrés. En el momento de ubicar el lote para dicha actividad se debe tener en cuenta que sea en lugar distante de asentamientos humanos y de zonas de importancia ambiental.

En el centro poblado de Turminá se construyó la PTAR en el sector norte, cumpliendo con los requisitos técnicos que exige la autoridad ambiental.

- **Aprovisionamiento de Servicios Básicos Sociales.** Los proyectos contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial se adoptarán para cada uno de los servicios de salud, educación, cultura, recreación y deporte.

- **Sistema de Equipamientos Colectivos.** Esta integrado por la plaza de mercado, matadero, cementerios, templo, organismo de socorro (Cruz Roja, Policía), y los demás que sean complementarios para las actividades y desarrollo en comunidad, garantizando adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos.

Es necesario realizar la evaluación y proyección de la infraestructura de equipamientos colectivos para el área urbana y los centros poblados, con el fin de alcanzar la cobertura de la población total y mejorar la calidad del servicio, teniendo en cuenta que en el área de establecimiento de los equipamientos exista fácil dotación de servicios públicos y fácil acceso desde las vías públicas.

➤ **Definición de Niveles de Equipamientos**⁹⁷. Se define como equipamiento colectivo del ámbito comunitario:

- En educación: Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media.
- En salud: Centro de Salud, Puestos de Salud y Casa de salud.
- En seguridad: Las Inspecciones de Inzá, Pedregal y Turminá.
- Las casas comunales.

⁹⁷ GEOSIC, Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Suárez-Cauca. 2000.

- En recreación: Escenarios destinados a la recreación activa y/o pasiva: cancha de fútbol, canchas múltiples.

Se definen como equipamientos colectivos del ámbito municipal los siguientes:

- Centros de Educación Media y Diversificada.
- De seguridad las Comisarías de Familia, Cárcel y Cuartel de Policía.
- De abasto, tales como centros de acopio minoristas y semi mayoristas.
- De recreación activa tales como las unidades deportivas (polideportivos y piscinas), y pasiva, tales como parques urbanos y zonas verdes en el ámbito municipal.
- Cementerios.
- Hospital

Como equipamientos colectivos del ámbito regional, se definen las siguientes instalaciones:

- Instituciones educativas media y vocacional.

10.5.2.2.5 Espacio Público. Se entiende por espacio público, el conjunto de los inmuebles públicos, y los equipos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas, que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público se caracteriza por estar integrado por:

- Bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenecen a todos los habitantes del territorio Nacional, destinados al uso y disfrute colectivo.
- Elementos arquitectónicos espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada, que por su naturaleza, uso o afectación, satisfacen necesidades de uso público.

- Áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecido en este Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

El Consejo Municipal de Inzá es la institución competente para determinar las variaciones en el cambio de los usos públicos, incluido el uso para espacio público, siempre y cuando, sean sustituidos por otros de características y dimensiones arquitectónicas con criterios de calidad, accesibilidad y localización.

- **Elementos Constitutivos del Espacio Público.** En el territorio municipal de Inzá, el espacio público lo compone los elementos constitutivos y complementarios.

- ❖ **Elementos Constitutivos.** Están conformados por elementos constitutivos naturales y artificiales o construidos.

- ❖ **Elementos constitutivos naturales.**

- Corresponde a las áreas de conservación del sistema orográfico o de montañas tales como los cerros, colinas y montañas.
- Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico, conformado por la red hídrica del Municipio (Véase Mapa 04), como son ríos, quebradas, arroyos, lagunas y zonas de manejo y protección ambiental.
- Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, como en el caso de Inzá el páramo de Guanacas – Las Delicias y áreas para reserva natural como coberturas boscosas (conservación de fauna y flora).

- ❖ **Elementos constitutivos artificiales o construidos.** Están conformados por los sistemas de circulación peatonal y vehicular.

- Componentes de los perfiles viales. Áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, puentes peatonales, andenes malecones, sardineles, cunetas,

ciclo vías, estacionamientos para bicicletas, estacionamiento bajo espacio público, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.

- Áreas articuladoras del espacio público, como los parques urbanos, zonas de sección gratuitas al Municipio de Inzá, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, culturales y de espectáculos al aire libre.
- Áreas para las conservaciones y la preservación de la obra de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, culturales, recreativos, artísticos, arqueológicos, como pueden ser los Monumentos nacionales, inmuebles, individuales, murales, esculturas, fuentes ornamentales, zonas arqueológicas o accidentes geográficos.
- Áreas y elementos arquitectónicos especiales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, tales como Cubiertas, fachadas, paramentos pórticos, antejardines y cerramientos

❖ **Elementos Complementarios.** Integrados por:

- Componentes de la vegetación natural e intervenida, elementos para jardines, arborización y protección del paisaje como, vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, de árboles o bosques.
- Componentes del amoblamiento urbano como mobiliario y elementos de comunicación entre los que están mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés.
- Elementos de ambientación tales como luminarias peatonales, iluminaciones verticales luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- Elementos de recreación tales como juegos para adultos y juegos infantiles

- Elementos de servicio tales como parquímetros, bicicleros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo y muebles de emboladores.
- Elementos de salud e higiene tales como baños públicos, canecas para reciclar la basuras.
- ❖ **Señalización.** Corresponde a elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana, y elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varios.

Los elementos constitutivos del espacio público de acuerdo con su área de influencia, manejo administrativo, cobertura especial y de población se clasifica en:

- Elementos de nivel estructural o influencia general nacional, departamental, municipal.
- Elementos del nivel municipal, local o zonal y barrial al interior del Municipio de Inzá.

Es importante determinar que el espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas discapacitadas o con movilidad reducida, sea está temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad.

10.5.2.2.6 Vivienda de Interés Social. Los programas de vivienda de interés social para el Municipio de Inzá deben estar orientados a la ejecución en el corto y mediano plazo de planes de construcción y mejoramiento, para cubrir la demanda para el año 2012 en el sector rural.

En el sector urbano es necesario desarrollar planes de vivienda teniendo en cuenta la zonificación preliminar por aptitud urbanística, tanto para la cabecera municipal como para los centros poblados. Se debe realizar el estudio de Microzonificación sísmica para la cabecera municipal y poder así, determinar las viviendas que se deben reubicar por amenaza alta a deslizamiento.

El mejoramiento y construcción de vivienda se desarrollarán en coordinación con el Gobierno Nacional y Departamental, ejecutándose en las zonas propuestas del perímetro urbano y de expansión urbana delimitado en el Mapa Uso Propuesto de Suelo.

